



SALUD SECRETARÍA DE SALUD
28 ABR. 2017
RECIBIDO

ASUNTO: Seguimiento a solicitud de baja documental

"2017 como el "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

México D. F. a 25 de abril de 2017.

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES DE VEGA ARMIJO
DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
AV. EDUARDO MOLINA S/N, COLONIA PENITENCIARIA,
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA,
C.P. 15350, MÉXICO, D.F.

En seguimiento a los oficios números DGTI-DG-322-2015, del 23 de octubre de 2015 y DG/DSNA/0159/2017 del 17 de marzo de 2017 y en atención a las observaciones realizadas por esa instancia en asesorías de los días 28 de marzo y 7 de abril de 2017, constantes en minuta, se solicita atentamente gire sus instrucciones a quien corresponda para el dictamen de la baja documental de archivos **cuyo valor primario administrativo ya ha prescrito.**

Unidad administrativa productora:	Dirección General de Tecnologías de la Información
Periodo de trámite:	1993 a 2005
Peso aproximado:	540.00 kilogramos
Área que resguarda el material documental:	Departamento de Archivos de Concentración e Histórico
Ubicación física donde se resguarda el material documental:	Calle de José Antonio Torres No. 723, Colonia Asturias, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06850, México, Ciudad de México.
Nombre, cargo y número telefónico del Coordinador de archivos:	Ing. Luis Felipe Nemer Fernández Director General de Tecnologías de la Información Tel. 5062-1600 ext. 42006 y 58704

Nota: Como soporte de la baja se anexan los siguientes documentos.

- Original del Inventario de Baja Documental, 49 fojas.
- Original de la Declaratoria de Prevaloración de Archivos, 1 foja.
- Original de la Ficha Técnica de Prevaloración de Archivos, 1 foja.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Recibi copia
28-Abril-2017

ING. LUIS FELIPE NEMER FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD



C. c. p. **Lic. Marcela G. Velasco González.**- Subsecretaria de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.- Presente
C. Irma Betanzos Cervantes.- Jefe del Departamento de Archivos de Concentración e Histórico y Responsable del Archivo de Concentración.- Presente.

DWG*ibc



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE DESTINO FINAL



Núm. 0036/17

Conforme al análisis del inventario de baja documental anexo de 49 fojas, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, mediante los cuales se consigna la documentación producida por la Dirección General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Salud, integrada por las series documentales con valor administrativo en fotocopia con clave de clasificación archivística: 8C.17 – Administración y servicios de correspondencia y sin clave de clasificación archivística: Minutarios de correspondencia; las series documentales sin clave de clasificación archivística con valor administrativo en copia: Expedientes del proyecto de la red de voz y datos de la Secretaría de Salud; Inventarios de recursos informáticos; Manual de Multiband Switch and Service Configuration con periodo documental: 1993 a 2005 conformada por 735 expedientes, contenidos en 27 cajas, con un peso aproximado de 540 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de destino final núm. DGTI-DG-332-2015 del 23 de octubre de 2015 y oficios alcance núm. DGTI-DG-334-2017 y DGTI-DG-412-2017 del 25 de abril y 23 de mayo de 2017 respectivamente.

De conformidad con el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de destino final para dichos sujetos obligados, y de acuerdo con las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8, fracción V.
- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 1994, última reforma 09 de abril de 2012.
- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; Artículo 44, fracciones VI y VII.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2015; Lineamiento Noveno, fracción II.
- *Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014, Artículo 25, fracciones I, X y XI.
- *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal* (Instructivo), con fecha de actualización 24 de agosto de 2012, Acuerdo 2.3/10.
- *Catálogo de disposición documental de 2013, Secretaría de Salud, Dirección General de Tecnologías de la Información, Centro de Documentación Institucional*, Dictamen de validación núm. DV/007/13 del 02 de abril de 2013.

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental de la Secretaría de Salud integrada por el inventario de baja documental, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, presenta las firmas autógrafas del Responsable de área coordinadora de archivos y de la Responsable del archivo de concentración de esa Dependencia (página 10 de Instructivo).

SEGUNDO. Que la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental de la Secretaría de Salud presenta el listado de expedientes seleccionados mediante la técnica de conservación por muestreo sistemático para su posterior transferencia secundaria al archivo histórico de la Dependencia (Artículos 5 y 6 del Reglamento de la Ley Federal de Archivos).

TERCERO. Que las series documentales propuestas para baja se encuentran registradas en el inventario de baja documental y, en su caso, en el Catálogo de disposición documental de 2013 de la Secretaría de Salud, las cuales han cumplido con los plazos de conservación (página 16 del Instructivo).

CUARTO. Que de conformidad con lo manifestado en la ficha técnica de prevaloración por los servidores públicos de la Secretaría de Salud, la documentación descrita en el inventario de baja documental se encuentra en buen estado de conservación, entendiéndose así que no presenta documentación siniestrada o que por sus condiciones represente un riesgo sanitario (página 13 del Instructivo).

QUINTO. Que en el inventario de baja se debió mencionar, en el encabezado, el nombre y código de clasificación archivística de la sección y serie documental propuesta para baja para aquella documentación producida a partir del año 2005 (Procedimiento 6.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos).

SEXTO. Que de conformidad con lo manifestado en la declaratoria de prevaloración por los servidores públicos de la Secretaría de Salud, la documentación propuesta para baja no refleja valores secundarios que ameriten su transferencia al archivo histórico de la Dependencia, debido a que se encuentran en copia y fotocopia; asimismo se manifestó que los originales se encuentran en buen estado de conservación y se localizan en la Dirección General de Tecnologías de la Información.

En este sentido y de conformidad con la fracción V del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, será obligación de los servidores públicos custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

SÉPTIMO. Que en la documentación propuesta para baja ha prescrito su valor primario administrativo y no posee valores secundarios de conformidad la declaratoria de prevaloración y ficha técnica de prevaloración presentadas por la Secretaría de Salud.

OCTAVO. Que para posteriores solicitudes de dictamen de destino final, la Secretaría de Salud deberá evitar la omisión señalada en el considerando quinto del presente dictamen, de lo contrario el Archivo General de la Nación se reservará el derecho de autorizar o no las siguientes solicitudes de dictamen.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja documental y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SÍ PROCEDE**.



Ciudad de México a 21 de julio de 2017

DICTAMINÓ

Vo.Bo.

MARÍA LIZBEHT MEZA VALENCIA

ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN

ROGELIO CORTÉS ESPINOSA
DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0036/17

Conforme al análisis del inventario de baja documental, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de los años 1993 al 2005 producido por la Dirección General de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Salud, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo descrito por la Secretaría de Salud en el inventario de baja, las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación establecidos en el mismo inventario y, en su caso, en el Catálogo de disposición documental de 2013 de esa Dependencia. Asimismo, de conformidad con lo declarado en la ficha técnica y declaratoria de prevaloración, las series han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios. -----

SEGUNDO. Que las series documentales en copia y fotocopia propuesta para baja han sido analizadas y no merecen ser incorporadas al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, conforme a lo descrito en el inventario de baja documental, ficha técnica de prevaloración, declaratoria de prevaloración y, en su caso, por el Catálogo de disposición documental de la Secretaría de Salud. -----

TERCERO. Que las series documentales en copia y fotocopia propuesta para baja no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación. -----

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente: -----

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud núm. DGTI-DG-322-2015 del 23 de octubre de 2015, suscrito por el Lic. David Waag Gutiérrez, Director del Centro de Documentación Institucional y el entonces Responsable del área coordinadora de archivos de la Secretaría de Salud, y de los oficios alcance núm. DGTI-DG-334-2017 del 25 de abril de 2017 y núm. DGTI-DG-412-2017 del 23 de mayo de 2017, suscritos por el Ing. Luis Felipe Nemer Fernández, Director General de Tecnologías de la Información y Responsable del área coordinadora de archivos de la Secretaría de Salud; del inventario de baja documental anexo, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. Luis Felipe Nemer Fernández, Director General de Tecnologías de la Información y Responsable del área coordinadora de archivos en la Secretaría de Salud y por la C. Irma Betanzos Cervantes, Jefe del departamento de archivos de Concentración e Histórico y responsable del archivo de concentración en la Secretaría de Salud; dese de baja el archivo vencido de la Dirección General de Tecnologías de la Información integrado por documentación administrativa en copia y fotocopia de los años 1993 al 2005 en 735 expedientes contenidos en 27 cajas, con un peso aproximado de 540 kilogramos equivalentes a 10.8 metros lineales. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el *ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm.113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 21 días del mes de julio de 2017. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ROGELIO CORTÉS ESPINOZA

Director del Sistema Nacional de Archivos

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

RCE/JFBS*mlmv